**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO**

**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ;**

**FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL**

**DIA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**CEGAIP-RR-089/2016-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR000299916 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene al sujeto obligado por dando cumplimiento. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-173/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DEL COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.** Se pone a la vista de la parte recurrente los oficios número UT-0295/2017 signado por JAZMIN ALEJANDRA TORRES GUEVARA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPRENCIA, y el oficio número DA/CGRH/UA/583/2017 signado por RAÚL RODRÍGUEZ TORRES RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, y sus anexos, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que existen. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-210/2016-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL.** Se tiene al sujeto obligado por dando cumplimiento. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-233/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF0006916 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Vista la certificación que antecede, se advierte que la resolución de 19 diecinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, se encuentra firme, por lo que se declara que la resolución de 19 diecinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, HA CAUSADO EJECUTORIA. se pone a la vista el oficio número CEEAV/ST/006/2017 y sus anexos signado por el C. Licenciada JULIETA MENDEZ SALAS, COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que existen. Se precisa que el oficio que se pone a la vista, queda a disposición en esta Comisión, para que el recurrente se imponga del mismo o se entreguen las copias a su costa. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-272/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00008316 CONTRA H. AYUNTAMIENTO COXCATLAN SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** dése vista al recurrente con el oficio 188/2015-2018 UIP, de 13 trece de marzo de 2017 dos mil diecisiete, recibido en la Oficialía de Partes de esta Comisión el 17 diecisiete del mismo mes y año, para el efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna al respecto esta Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento o en caso contrario, de incumplimiento con base en las constancias que integran el presente expediente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-283/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF0009416 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ DE SANTOS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Vista la certificación que antecede, se advierte que la resolución de 24 veinticuatro de enero de 2017 dos mil diecisiete, se encuentra firme, se declara que la resolución de 24 veinticuatro de enero de 2017 dos mil diecisiete, HA CAUSADO EJECUTORIA. Se pone a la vista el oficio número PMT/DT-No.060 y su anexo, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que existen. Se precisa que el oficio que se pone a la vista, queda a disposición en esta Comisión, para que el recurrente se imponga del mismo o se entreguen las copias a su costa. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-321/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-333/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00011216 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Vista la certificación que antecede, se advierte que la resolución de 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se encuentra firme, se declara que la resolución de 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, HA CAUSADO EJECUTORIA. Se pone a la vista el oficio número MX057-AM308-004/2017 y su anexo, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que existen. Se precisa que el oficio que se pone a la vista, queda a disposición en esta Comisión, para que el recurrente se imponga del mismo o se entreguen las copias a su costa. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-353/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00041216 CONTRA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-360/2016-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** **Y DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** se pone a la vista de la parte recurrente el oficio PM/UT/076/2017 con 03 anexos, signado en conjunto por Julio Cesar Hernández Recendiz, Presidente Municipal y Emma Guadalupe Oyarvide Rivera, Jefa de la Unidad de Transparencia, ambos del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a transcurrir al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-365/2016-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00042316 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** **Y DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** se pone a la vista de la parte recurrente el oficio PM/UT/076/2017 con 04 anexos, signado en conjunto por Julio Cesar Hernández Recendiz, Presidente Municipal y Emma Guadalupe Oyarvide Rivera, Jefa de la Unidad de Transparencia, ambos del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de la materia, las notificaciones empezarán a transcurrir al día siguiente al que se practiquen, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-367/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00041916 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** dese vista al recurrente con el oficio PM/UT/080/2017, signado por el C. Julio César Hernández Recendiz, Presidente Municipal y por la Licenciada Emma Guadalupe Oyarvide Rivera, Jefa de la Unidad de Información Pública, ambos del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, de 12 doce de marzo de 2017 dos mil diecisiete, recibido en la Oficialía de Partes de esta Comisión el 21 veintiuno del mismo mes y año, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna al respecto esta Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento o en caso contrario, de incumplimiento con base en las constancias que integran el presente expediente. Notifíquese**.**

**CEGAIP-RR-001/2017-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE SU DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR- 004/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00044816 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ,** **A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-031/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00000617 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE MIGRACIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio 168/IMEI/DG/2017 con tres anexos, signado por Enrique Malacara Martínez, Director General del Instituto de Migración y Enlace Internacional, de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete , a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos, se precisa que los anexos consistentes en dos legajos de copias engargolados que corresponden a la “Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí” y a la Ley de Migración para el Estado de San Luis Potosí, quedan a disposición en esta Comisión, para que la parte recurrente se imponga de los mismos o se entreguen copias a su costa previa identificación y razón que se levante en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-076/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00002517 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, **A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARA FRANCISCO VILLA.** SE PROCEDE A ELABORAR PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE**.** Notifíquese**.**

**CEGAIP-RR-093/2017-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ,** **A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR CONDUCTO SU TITULAR.** SE PROCEDE A ELABORAR PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE**.** Notifíquese**.**

**CEGAIP-RR-143/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00004517 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-143/2017-2 PLATAFORMA. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifieste lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. Se ordena notificar a las partes que integran el referido recurso de revisión, para que tengan conocimiento de la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-144/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00004717 CONTRA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-144/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00004717 derivado de la solicitud de información 00073917 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta notificada el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, emitida por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**NOTIFICADORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**LIC. JUANA ROSALES GONZALEZ.**